

DEPTO. ARCHIVO, CORRES

MEMORIA

A-5073 DEL *8500*

SECRETARIO DE ESTADO

Y DEL

DESPACHO DE LA GUERRA,

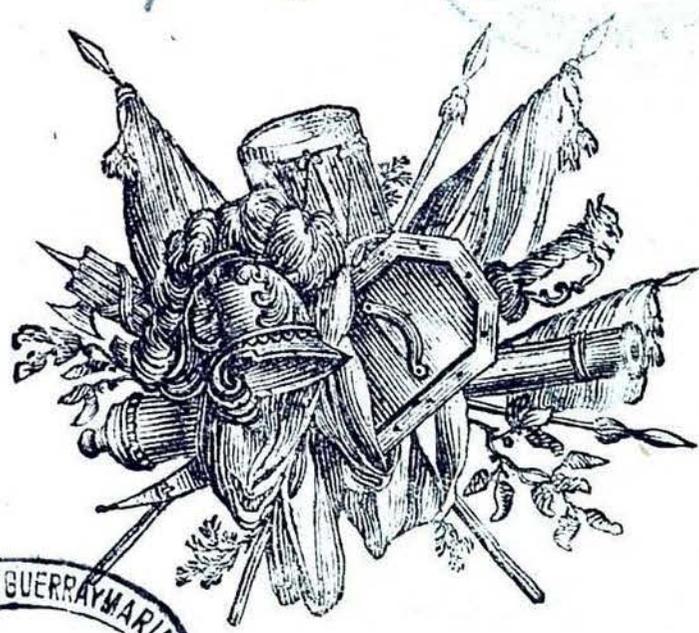
LEIDA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

EL DIA 11 DE ABRIL DE 1834,

Y EN LA DE SENADORES

EL DIA 12 DEL MISMO.

9-6-28



SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA
25.007.1927
MEXICO D.F.
BIBLIOTECA DEL EJERCITO

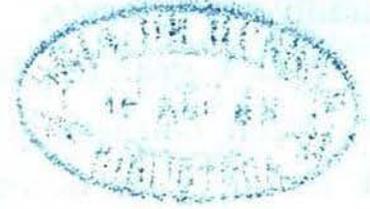
MEXICO:

IMPRENTA DEL AGUILA,
dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.



1834.

SEÑORES.



El art. 120 de la Constitucion federal impone á los Secretarios del Despacho la obligacion de dar cuenta á las Cãmara del estado que guardan los ramos de que cada uno está encargado.

Yo debo cumplir este precepto, y á la verdad que es en circunstancias bien afflictivas, porque ni hay datos sobre que fundar esta reseña de la cosa pública en la parte militar, ni el cuadro cuyo bosquejo presento es nada próspero.

Tanto mis inmediatos antecesores como yo, hemos pedido repetidas veces á los funcionarios á quienes corresponde, las noticias que debian servir de base para la exhibicion de este documento; pero la situacion en que se halla el Ejército dividido en varias porciones en la campaña, hacen casi imposible la presentacion al Ministerio de los documentos necesarios. Asi es que obligado por el mandato de la Ley, me presento á esta Cámara, no á descifrarle exactamente la situacion que guarda el Ejército mexicano, sino á hacerle una ligera reseña de algunos de sus ramos. Creo que los representantes del Pueblo y la Nacion toda disculparán á un Ministro que precisado á este acto constitucional, no puede justificar el estado de los negociados de que conoce, por circunstancias, que no estando previstas en la carta fundamental, ellas tienen por origen los trastornos de la sociedad que han puesto en la situacion mas deplorable esa clase militar tan útil y apreciada en todas las Naciones, y que á la nuestra ha dado su existencia política.

Los Mexicanos, pasando por los ensayos mismos que sirvieron de escalones á todos los pueblos cultos para llegar á su estabilidad, han tenido continuas revoluciones, se han sucedido en ellos los grandes movimientos, y la fuerza armada que los inició, dando alternativamente muchos dias de gloria á la Patria y otros de luto, ha sido propiamente hablando el principal actor de este drama.

Ello es consiguiente á ese espíritu marcial desarrollado entre nosotros en la honrosa lucha de Independencia, que ha producido génius,

cuya memoria seria eterna, si algunos sucesos inherentes á las revoluciones y la falta de esperiencia en el órden político, no hubieran empañado sus glorias.

Los grandes trastornos destruyendo el inapreciable bien de la paz, traen consigo la desmoralizacion, subvierten los principios del órden social, y la desorganizacion en todos los ramos del estado, es el fruto consiguiente de este mal. á cuya cooperacion es llamada á su vez esa respetable porcion del Pueblo que porta las armas con muy diversos objetos de aquellos á que la atrajo el torrente de los disturbios públicos.

De aqui proviene que el Ejército que hizo la Independencia de la Pátria, que afianzó su libertad y aseguró á sus compatriotas las garantias consignadas en el pacto de 1824, haya entrado en la desmoralizacion é indisciplina mas sensible; y existe entre nosotros otro mal ciertamente mayor que completa el cuadro de desorden de esta fraccion apreciable de la sociedad.

Hablo, Señores, de la escesiva prodigalidad de dar empleos y condecoraciones á multitud de individuos, unos como remuneracion de sus servicios y otros como un estímulo para substraerlos de la oposicion en que estaban, sin atender muchas veces en uno y otro caso á si tienen ó no la aptitud tan necesaria para desempeñar el destino que reciben. Esto produce consecuencias muy funestas á la República por el gravamen que resulta á su erario: porque se ponen al frente de los soldados á aquellos que no los saben dirigir ordenadamente; y en fin, porque contra la naturaleza de las cosas, se hace pertenecer á una carrera brillante á individuos que carecen de todos los elementos tan necesarios para su ingreso en ella.

Que la Milicia es una ciencia, es indudable. Los grandes Capitanes que hemos conocido en nuestros dias en el antiguo y nuevo continente, han tenido en el principio de sus acciones, á mas del génio, un estudio en la carrera que los ha hecho gloriosos. Para pertenecer dignamente á esa clase del estado, son necesarios conocimientos teóricos que se desarrollen en la campaña, y mal puede esto verificarse entre los mexicanos, que desgraciadamente hemos adoptado el principio de premiar con empleos militares, acciones muy loables que que pudieran tener recompensa con destinos en otras carreras, ó con la reparticion de terrenos baldios en que abunda la República.

Asi es que hay una multitud de oficiales sobrantes de la dota-

cion señalada á los cuerpos por reglamento, que gravitan sobre el erario público, y que viviendo sin la ocupacion anexa á su clase, son uno de los instrumentos de que se valen las facciones para promover á su vez los trastornos públicos en que entran muchos de ellos, no por opinion, sino por el principio ya espuesto de medrar en los cambios que se han sucedido entre nosotros, y evadirse algunos de la responsabilidad que en tiempos tranquilos se les exigiria por su mal manejo.

De ese desórden del Ejército, ha provenido tambien que muchos gefes y oficiales instruidos y pundonorosos, se han retirado del servicio, persuadidos de ser infructuosos los esfuerzos que pudieran hacer para arreglar en un órden estricto á sus subordinados. Por otra parte, esos mismos oficiales beneméritos están en aptitud legal para impetrar su retiro cuando les acomoda, pues la Ley vigente no pone mas restriccion que para los goces, designando el tiempo que debe servir de base para la concesion de ellos, y por lo mismo se ve que con diez y nueve años de efectivo servicio y los demás de tiempo doble, hay individuos que á los treinta y cinco ó cuarenta de edad, en que con mas vigor servirian al estado, se encuentran separados de la carrera y gravitando sobre el tesoro público, siendo raros los que no se hallen por lo menos en la clase de Capitanes despues de las revoluciones que hemos sufrido. Aqui me encuentro con uno de los obstáculos que he referido para la justificacion de la Memoria. No hay datos en la Secretaria de las erogaciones que la hacienda nacional hace de sus haberes en esos gefes y oficiales sueltos y retirados. De los segundos, mas bien que el Ministerio de mi cargo, el de Hacienda con vista de las noticias que le den la Tesoreria y Comisarias generales, podrá exhibir á las Cámaras las que demuestren el total del gasto que se eroga, especialmente en los retirados, ó lo que es lo mismo, en la parte del Ejército que dejó honrosamente de pertenecer á él.

Aun puede, Señores, reorganizarse nuestra Milicia. Existen muchos gefes y oficiales de honor é instruccion que servirian de base para su arreglo. Lo digo con placer. Todavia hay elementos para dar á esta importante clase del estado, la forma que mas convenga á los intereses de la Pátria y al suyo.

He hecho una ligera reseña del origen de los males de nuestro Ejército y de sus consecuencias. Voy á hablar sobre el estado de algunos de sus ramos.

El cuerpo nacional de Artilleria existe bajo el pie detallado por el decreto de 14 de Febrero de 824, con la sola diferencia de haberse suprimido por el de 16 de Noviembre último la brigada de á caballo, que fué una de las que creó el primero. La fuerza que les designa la Ley, se comprende en el estado núm. 1.

Los talleres de construccion y composicion de armamento que inspecciona el Cuerpo de Artilleria, han sufrido la interrupcion consiguiente á las escaseces del tesoro público, y esos elaboratorios, asi como el de municiones, han tenido que suspender sus trabajos, por la imposibilidad en que aquel se halla de poderle suministrar las cantidades necesarias para sus obras. Estas sin embargo han superado á esa inopia de recursos, y el Ejecutivo ha visto con sumo placer provistas las atenciones de la guerra y mucha parte de los pedidos que han hecho los Gobiernos de los Estados.

Esos talleres solo tienen á su cargo la recomposicion del armamento; y como el Gobierno no está autorizado para erogar las sumas necesarias para la construccion del nuevo, de ahi es que vé con sentimiento que una obra que pudiera hacerse con ventaja por nuestros artesanos venga del exterior.

Las armas de fuego, se hallan deterioradas, y con el gravísimo defecto de ser de diferentes calibres, y en lo general lo están los cañones, siendo su mayoria de calibre irregular, y por lo mismo es indispensable fundirlos,

El cureñage tanto de plaza como de campaña, está en mal estado de uso, por el continuo que ha tenido, y es preciso reponerlo, para lo cual no hay el acopio de maderas que debia de hacerse con anticipacion.

Antes de nuestra feliz Independencia, habia en México una Fábrica para construir fusiles, carabinas y pistolas, que salieron de superior calidad, lo mismo que los cañones y obuses que se fundieron, que en nada cedian á los mejores de Europa.

¿Por qué no hemos de reponer este establecimiento á fin de fomentar á nuestros artesanos, y que este capital circule en la Nacion?

Si el Ejecutivo fuese facultado para ello, pueden componerse las máquinas que aun existen sumamente deterioradas, y yo anuncio desde luego que si se realiza la medida propuesta, vá á producir bienes positivos á la sociedad.

Al cuerpo nacional de Ingenieros le dió el Ejecutivo por su,

decreto de 16 de Noviembre último, nueva organizacion en uso de las facultades extraordinarias con que estaba investido, y la brigada de Zapadores que antes existía la reformó en un batallon de cinco compañías.

Ese mismo decreto dió nueva forma al antiguo Colegio militar, designándole para su local el bello sitio de Chapultepec. Esta medida que importa tanto á los adelantos del Ejército, no ha podido tener su complemento, porque la falta de fondos en las arcas federales, no presta los recursos necesarios para su ejecucion. Ello es por sin duda, muy útil este establecimiento, porque formará soldados por principios que honren á su patria, y particularmente á la carrera á que se dedican.

El mismo estado n.º 1, denota la fuerza de Ingenieros, el batallon de Zapadores y la corporacion de Alumnos.

Habiendo hecho una indicacion sobre el estado de los cuerpos facultativos, aquí sería muy oportuno hacerlo exactamente de el en que se hallan las fortalezas y puntos artilladas de la República; pero las noticias que existen en esta Secretaría solo presentan por resultado, que aquellas y estos se hallan en el mayor deterioro, y como desde luego no hay posibilidad de su reparacion, ni tampoco de establecer algunas obras de esta clase en los puntos fronterizos, especialmente el de Tejas, el Ejecutivo se reserva á iniciar oportunamente á las Cámaras las Leyes que convengan á tan importante fin.

La Infantería permanente de la República consta actualmente de diez batallones y ocho compañías sueltas que han quedado subsistentes á virtud del decreto referido de 16 de Noviembre último.

La Caballería permanente la organizo éste en seis regimientos, el escuadron de Yucatán y una compañía en Tabasco.

La fuerza de ambas armas permanente, que les está asignada por ley, se comprende en el referido estado n.º 1.

La disposicion mencionada de 16 de Noviembre extinguiendo algunos batallones activos, y los dos regimientos de esta clase, dej subsistentes los batallones de los Estados de Veracruz, Puebla, México, Jalisco, San Luis Potosí, Oajaca, Guanajuato, Michoacán, Yucatán y Distrito Federal, y los escuadrones y compañías Guarda-Costas.

Ademas de esta fuerza activa, el Supremo Gobierno usando de las facultades extraordinarias, dispuso en 8 de Julio del año próximo anterior, la permanencia en clase de activa de una compañía de infan-

terfa veterana que creó el Gobierno provisorio de Yucatán Razones muy inertes de conveniencia pública, obligaron al Ejecutivo á tomar es a medida.

La fuerza señalada á los cuerpos referidas, se halla comprendida en el estado n.º 1

Puede asegurar el Gobierno, que de los batallones del interior denominados 1.º y 2.º de México, Toluca y Tres-Villas, y de los Guarda-Costas de Acayucan, Alvarado, Tuxpan y Tampico que están sobre las armas, no puede formarse un solo cuerpo, por la falta de gente que lo reemplace, mucho menos hoy que el Estado de Veracruz á que pertenecen los cuatro últimos, ha pedido la eximicion por algunos años del contingente de sangre, en virtud de los sacrificios que impendió en la campaña de 832.

El espresado decreto de 16 de Noviembre dejó establecidas las veinte y nueve compañías presidiales permanentes y quince de milicia activa que las Leyes de 21 de Marzo y 20 de Diciembre de 826, crearon en los Estados internos de Oriente, Occidente y Chihuahua, y las seis de la primera clase que la Ley de 8 de Mayo de 828, consignó para la alta y baja California. Esa fuerza armada se arregla en su servicio y órden interior á los reglamentos vigentes desde el tiempo del Gobierno Español. Aquí el Ejecutivo llama la atencion de las augustas Cámaras en pró de esos soldados beneméritos, que sin equívoco puede decirse, que se hallan en la campaña contrarrestando una guerra vandálica desde que por la vez primera tomaron las armas. Los habitantes de esos terrenos inmensos, no tienen otra garantía para la seguridad de sus vidas y de sus fortunas, que aquellos buenos soldados cuya nulidad en el día es casi completa, pues los recursos que prestan las oficinas pagadoras, por causa de la revolucion, son tan insuficientes para atender con sus haberes á esa porcion apreciable del Ejército, como para equiparla de alguna manera y hacerla corresponder al objeto de su instituto.

De aquí proviene que los indios salvajes, verifiquen sus agresiones esterminadoras sobre los indefensos habitantes del interior, y que las grandes fronteras, entre ellas la de Tejas, cuya conservacion les está encomendada á los soldados presidiales, se halle casi en absoluto abandono.

El Gobierno haciendo sacrificios de todo género, ha enviado á aquellas tropas algunos auxilios de numerario, porque no está otra cosa en su posibilidad, supuestas las notorias escaseces del erario. Resta-

blecida que sea completamente la paz pública, éste debe tener creces, y en consecuencia se podrá atender con sus haberes á esos recomendables defensores de las fronteras.

Habiendo delineado el cuadro que presenta el Ejército, preciso es mencionar una porcion respetable de él que por su mérito y tiempo de carrera ha dejado de pertenecer á su servicio. Hablo de los individuos que correspondian al batallon de Inválidos estinguido por ley de 30 de Setiembre último, que previno su distribucion en los Estados y Territorios de la República. El Gobierno al dar sus órdenes para cumplir este mandato, se ha encontrado con inconvenientes casi insuperables. Mas de cuatrocientos hombres que portan honrosas cicatrices en defensa de la pátria, muchos absolutamente inútiles, y casi todos cercados de familia, establecidos en la capital y con una miserable fortuna, preciso es que esciten en su favor la compasion del Cuerpo soberano. ¿Cómo separar de sus hogares y de sus deudos á multitud de individuos, cuya imposibilidad física no les permite ni aun moverse del lecho doioroso en que están postrados? ¿Cómo destinar á largas distancias á muchos que percibiendo la mitad del miserable haber de un soldado, han procurado en México buscar otros medios laboriosos de subsistir? Por otra parte, la ejecucion de esta medida desanima á los militares que aun llevan las armas y que speraban despues de sus fatigas y cansancio en el servicio, el retiro que se proporcionaba en el cuerpo de inválidos á aquellos que lo estaban para continuar en la carrera, y cuyo comportamiento honroso en la campaña y en la paz, los hacian merecedores del bien de la Pátria. La ley referida no designa tiempo para su cumplimiento; á pesar de esto el Gobierno obligado de su deber, ha procurado por cuantos medios son posibles llevarla al cabo; pero dificultades que parten de las razones espuestas y de las grandes escaseces del erario, que tendría que erogar gastos al efecto, le han convencido de la necesidad de ocurrirá la Asamblea general de la República.

Pasando á tratar sobre la higiene del Ejército, debo esponer que el decreto dado por el Ejecutivo á virtud de facultades extraordinarias en 11 de Noviembre último, que freormó esta parte tan interesante de la milicia, y extinguió la Direccion general del ramo, ha dejado vacios é inconvenientes insuperables. Nada se menciona en aquella disposicion sobre practicantes de primera y segunda clase, tan necesarios en los hospitales fijos y ambulantes. Exige en los físicos de los cuerpos

el doble examen de medicina y cirugía; y á la verdad, que los profesores que hay entre nosotros con esta circunstancia, son muy pocos y tan bien acomodados, que dificilmente han de sujetarse á un corto sueldo y á las penalidades consiguientes á la campaña, dejando los gozes que disfrutaban en las capitales con el ejercicio de su carrera.

Además de estos obstáculos, existe otro y es, no designarse un segundo al primer cirujano del Ejército, cuya falta por separacion ó muerte, deja sin parte directiva la salud del Ejército. Todo convence al Ejecutivo de la indispensable necesidad de que se reorganice este ramo.

No es menos importante escitar al Cuerpo Legislativo en favor de las viudas, padres, é hijos de los individuos del Ejército, que habiendo muerto, ó en la campaña ó en la guarnicion, pero siempre con honor, les han dejado como única herencia esa pension llamada montepio militar.

Cuando el Gobierno español la estableció, tuvo por objeto, á mas de asistir á las familias con algun haber, el animar á sus súbditos al sacrificio personal, sin que les retrajese la triste idea de dejar á aquellas en la miseria y horfandad. Los gozes señalados entonces eran superiores á los que estaban detallados á las demás clases de la administracion pública, y ya se vé que esto era muy equitativo porque los militares esponen lo mas precioso, que es su existencia, por conservar la de la Patria, cuando los empleados cuyos déudos disfrutaban mayores haberes que los del soldado, tienen las comodidades y quietud de que dista mucho éste.

Ya el Ministerio de mi cargo tuvo ocasion en el año de 831, de presentar un proyecto sobre el particular, cuya decision aún pende del Cuerpo soberano. El Ejecutivo apreciaría muchísimo que al servirse dictarla lo mas brebe posible, se tuviese presente la conveniencia que resulta de que el maximum de pension que se señale, se divida en partes, aumentándose una cada cinco años, y comenzando el derecho á los quince de efectivo servicio, y tres en el último empleo, con escepcion, de los causantes que falleciesen en campaña, plaza epidemiada y sitiada, ó en cualquiera otra funcion del servicio; pues que en este caso sus familias deberán optar al maximum señalado á la clase de aquellos, aun cuando su término honroso fuese el primer dia de su servicio. Esta medida, Señores, sería un estímulo para que continuasen en la carrera muchos buenos oficiales que se retiran de ella cuando cumplen los treinta años.

Voy ahora á hacer mencion de un asunto no menos interesante al Ejército porque es el regulador de su moralidad y disciplina. Me contraigo, Señores Representantes, á la administracion de justicia, y al tocar este punto, preciso es deplorar las consecuencias funestas de las revoluciones que debilitan completamente los resortes de la moral tan convenientes para el acierto de los que gobiernan, como á la felicidad de los gobernados. Los trastornos públicos todo lo desorganizan, multiplican los crímenes y circunstancias que están al cabo del hombre pensador, hacen ilusorio el poder de los jueces, y embotan, por decirlo así, el fallo de la ley; pero no consideremos como único origen de esta desorganizacion la sucesion continua de insurrecciones. Atendamos tambien á que ella parte de la falta de muchas leyes que llenen todos los objetos, y que con arreglo al sistema que felizmente nos rige, demarquen á cada autoridad sus atribuciones y responsabilidades. El Tribunal superior de Justicia, en la parte militar aun subsiste con el carácter de provisionalidad que le dió la Ley de 12 de Enero de 824, y esto es indudablemente un mal, porque conociendo de los asuntos contenciosos y puramente militares de las Comandancias generales, es preciso darle una forma estable, marcar exactamente sus facultades, y designar á sus Ministros las consideraciones debidas á su caracter y al poder que ejercen sobre los jueces inferiores ó de primera instancia en la milicia. Debo aqui, Señores, hacer una mencion honrosa de los individuos que pertenecen á ese Supremo Tribunal. Todos son de conocida probidad, instruidos en su profesion y de antiguos y recomendables servicios en su carrera.

Los Comandantes generales que hay en los Estados son diez y siete, sus facultades no solo se contraen al mando de las armas, sino tambien al Poder Judicial militar en que conocen como Jueces de primera instancia.

Las atenciones de que se ven rodeados son muchas y complicadas, y necesitan indispensablemente para el pronto y acertado despacho de los asuntos que les son propios, el asesorarse con letrados de probidad y luces, nombrados por el Gobierno. Sobre este particular ya habló el Ministerio de mi cargo en su Memoria de 1831, y yo debo recomendar al Cuerpo Legislativo, la preferencia que exige este negociado. De él depende la recta administracion de justicia que en ninguna clase del Estado conviene sea mas vigorosa que en la militar. El hombre que lleva las armas, que tiene un poder fisico superior al de

sus conciudadanos, necesita de leyes mas represivas, enérgicas y prontas. Esta ligera indicacion basta para que el celo de los dignos apoderados del Pueblo se ocupen de dictar el arreglo tan importante en este asunto.

El Prest-supuesto demarcado con el núm 2, lo es de las cantidades á que asciende el costo del Ejército, segun las bases establecidas en las Leyes de que parte su creacion y existencia. El Ejecutivo considerando justamente la clase de servicios que presta esta apreciable porcion del Estado, y que es necesario por razones que están á la vista de todos el atenderla con sus haberes, ha dispuesto se le prefiera proporcionalmente en el pago de ellos.

He concluido, Señores, la esposicion del estado que guardan los ramos que tengo á mi cargo. Se me permitirá hacer algunas observaciones particulares acerca de su organizacion.

Bajo el pie en que se halla actualmente el Cuerpo de Artilleria, no puede cubrir los objetos que le están encomendados. Su fuerza es muy corta y por lo mismo insuficiente no solo para las atenciones del momento en la campaña, sino para servir en los puntos artillados de la República, y atender á sus inmensas y descuidadas costas. De aqui proviene que en varios puertos del Pacífico y en todas nuestras fortalezas exista algun número de artilleria desmontada, porque no hay artilleros que la sirvan, y que esta falta se note cuando es necesaria la arma no solo para aquellas atenciones, sino para proveer á las fuerzas que operan en la campaña.

Es preciso considerar, Señores, que un artillero no se forma con la prontitud que un soldado de las otras clases de milicia. La escuela teórica, le es indispensable, y esta cualidad no puede adquirirse cuando se dá el grito de combate. Por lo mismo nuestros vecinos y amigos los Norte Americanos, aumentaron el número de su artilleria considerablemente respecto del todo de su Ejército, y yo debo excitar el celo de las Cámaras para que se sirvan tomar en consideracion esta medida sumamente necesaria.

La justicia me impone un deber de otra clase, y es el elogiar dignamente el comportamiento honroso de este Cuerpo en la presente crisis política, sosteniendo al Supremo Gobierno y á las instituciones federales, cuyo mérito es debido en gran parte al patriotismo y celo de su Director general.

Hablaré ahora de la organizacion dada á los Cuerpos de Infan-

teria y Caballeria tanto permanentes como activos, en cuanto á la reunion que se les hizo de tropa ligera y de línea.

Las operaciones de aquella en la campaña son muy diversas de las que practica la segunda. Colocándose á la vanguardia de las divisiones es la primera fuerza que bate al enemigo, cubre los desfiladeros, y sus movimientos todos sirven de proteccion á los que hace la tropa de línea. Los Generales de los Ejércitos se han visto mas de una vez en la indispensable necesidad de formar columnas ligeras de la fuerza de esta clase que allí existia, y un suceso feliz ha sido el resultado de esta medida. La situacion geográfica de la República, hace mas necesaria esa tropa de preferencia organizada en mazas de cazadores en la Infanteria y de Usares en la Caballeria, porque su terreno montuoso y quebrado no permite operar eficazmente en línea á los soldados de esta clase, particularmente en las costas, y en la entrada á la gran mesa en que está situada la mayoria de nuestra poblacion. La experiencia, Señores, tiene demostrado que entre nosotros no es mas que una bella teoría la opinion de muchos hombres respetables que han asentado que un Cuerpo debe tener en sí el doble elemento de defensa de tropa ligera y de línea. Al frente del enemigo se vé prácticamente la necesidad de su division, y mejor es organizarla anticipadamente en Batallones y Regimientos para cuando llegue el momento de peligro. Los oficiales de cazadores no adquieren otra instruccion superior á los de fusileros que la táctica peculiar de su arma, porque al fin tienen que salir de ella en la escala de sus ascensos á otras, y por lo mismo descuidan los conocimientos tan necesarios al militar, cuyas operaciones son mas estensas que las de sus compañeros en las demás armas. Organizados que fuesen esos Cuerpos se impondria á sus oficiales el estudio teórico de reconocimientos y castrametacion que los haria muy útiles aleccionándolos en esta escuela, tan importante á la Milicia. El armamento, y muy particularmente el vestuario para estas fuerzas ligeras deberia ser muy diverso al de las de línea para poder llenar mas debidamente el objeto de su instituto, y por supuesto acomodándose la sencillez del segundo á las costumbres y necesidades del pais.

Contrayendome á los Cuerpos de la Milicia activa, debo manifestar que su establecimiento fué bajo la base de las Provinciales que formó el Gobierno Español; pero no se tuvo á la vista el censo de la poblacion de la República, tan indispensable para proveer de fuerza á es-

ta Milicia, y evitar el considerable contingente de sangre que la Ley exige á los pueblos, pues el fin principal que se llevó en el pronto, fué tener armada la Nacion por los temores que entonces habia de una guerra exterior. Por otra parte, aun en el nombramiento de oficiales se nota el inconveniente de que los individuos llamados por la Ley á servir estos destinos, los tienen por carga honerosa y rehusan su admision.

Así es que considerando el Gobierno las dificultades espuestas, inició á las Cámaras la reforma correspondiente en 17 de Marzo de 1827, pidiendo tambien se estableciesen Regimientos de Caballería activos, de que hasta ahora se carece.

En opinion del Gobierno los Batallones activos existentes por la Ley, pudieran reemplazarse con algunas compañías permanentes de Infanteria ligera, que situadas en los principales puntos de las costas del Norte y Sur, al mismo tiempo que sirvieran como de una pequeña vanguardia para repeler las agresiones exteriores, cuidaran tambien de evitar el contrabando que impune y escandalosamente se hace, no solo por causas muy perceptibles, de que no toca hablar á mi Ministerio, sino tambien porque los Empleados de Hacienda encargados de la persecucion del fraude, no encuentran una fuerza armada que apoye sus medidas.

La de que trato descansa en razones de conveniencia pública que no pueden ocultarse á la penetracion de esta Asamblea. Dos clases de Milicia deben subsistir: la de continuo servicio, que es la Permanente, y la otra que sirva de reserva en una urgente necesidad, que es la Cívica. Esta ya la tienen organizada los Estados, y por lo mismo quedan cubiertas las atenciones militares de ellos. Arreglada que sea la primera, se llenarán todos los objetos disminuyéndose considerablemente los gastos públicos, y se evitarán las grandes dificultades que diariamente se presentan para proveer de fuerza á los cuerpos activos, por creerse los Estados con una de observacion en esa Milicia como dependiente del Gobierno general.

Las bajas del Ejército se cubren por medio del contingente que la Ley ha señalado á los Estados de la Federacion. Una dolorosa experiencia tiene acreditado que se destina la peor gente de las poblaciones para llenar este deber, y como su ingreso á la carrera es contra su voluntad, de hay es que pronto se desertan llevándose el equipo y aun armamento que recibe. Esto causa un gravamen considerable al Erario público y un mal positivo á la disciplina de los cuerpos que nunca se han visto cubiertos totalmente en el número de plazas que les están se-

ñaladas por reglamento. Este modo de proporcionar gente á los cuerpos no es útil ni muy conforme con el sistema que nos rige, porque se les precisa á los hombres á pertenecer á una clase que no les acomoda. Cuanto mejor sería restablecer entre nosotros el método que observaba el Gobierno Español, de poner banderas de recluta en las capitales de los Estados. En ellas ingresaba el que queria ser soldado: se le daba su enganche: contraía un empeño bastante fuerte, y no era muy comun que tal hombre desertase de sus banderas ó estandartes, y sí que envejeciese en el servicio. A ese individuo que al juramentarse en la Milicia hacía un contrato muy sagrado con la Sociedad, se le podía aplicar el dia que desertaba, con mayor razon todo el rigor de las Leyes penales, que al que ingresa á la profesion de las armas en virtud de la fuerza. Yo someto al juicio de los dignos Representantes la idea referida, y les suplico que cuanto antes se sirvan tomarla en consideracion.

El ramo de contabilidad en los cuerpos, es el prevenido por la ordenanza general del Ejército. Está sistemado bajo un pie inmejorable en cuanto á asegurar los caudales que ingresan en la caja; pero por desgracia no se ha observado hace muchos años, pues que estando prevenido que el Coronel, Sargento mayor y el Capitan cajero, carguen cada uno una llave de ese depósito, el primero las recoge todas y distribuye á su voluntad los caudales que encierra. De este desórden proviene, que faltando esa fiscalizacion y responsabilidad mútua que habia en los tres gefes, cuya uniforme cooperacion era indispensable para extraer la mas pequeña cantidad de los fondos, se les dé á estos muy distinta inversion de la que les esta detallada, y se hagan préstamos cuantiosos á los oficiales que ya pueden considerarse perdidos con notorio gravamen del infeliz soldado. Resulta tambien, que á este no se le ajusta cada cuatrimestre como está prevenido, se le priva de sus alcances, y exasperándose, deserta de sus banderas y estandartes. Este mal pudiera remediarse vigilando el Gobierno que á los Cuerpos se les pasase continuas revistas de Inspeccion; pero hay dos obstáculos muy fuertes. El primero, que el empleo mania multiplica hasta un grado escesivo los trabajos de las oficinas encargadas de esas revistas, y el segundo y mas principal, que los Cuerpos no son ajustados, porque las tesorerías respectivas oponen la falta de empleados para sus labores, y el carecer de las noticias ó justificantes de lo recibido por partidas separadas del todo. Esta desorganizacion tendría eficaz remedio simplificando el ramo de contabilidad haciendo desaparecer toda clase de descuentos en los sueldos

de gefes y oficiales, pues pagándose por el erario las pensiones de inválidos y Montepío, no hay necesidad de ese fondo nominal, y dándose por total de paga el líquido que se subministra mensualmente. Lo mismo podría tener lugar respecto de la tropa, reuniéndose las diferentes gratificaciones señaladas por reglamento al haber líquido que disfruta cada clase, y que de él se provea de vestuario y equipo y de cuanto hoy le subministra la hacienda nacional. De este modo se lograría ahorrar muchas manos en las oficinas de hacienda para hacer el ajuste particular de cada cuerpo, pudiendo entonces verificarse en el mismo acto de pasar la revista de Comisario, aumentando el haber que hubiesen vencido las altas ocurridas desde la revista anterior y deduciendo por el mismo orden el de las bajas, cuya operacion queda tan sencilla, que puede verificarse aunque el Batallon ó Regimiento esté dividido en varias fracciones, pues que cada oficina que reviste á estas las ajustará al tiempo de verificarla. Otra ventaja muy considerable traería este método y es, que cada cuerpo ajustase mensualmente á sus soldados, les satisficiese sus alcances y quedasen las cajas sin fondos cuantiosos que mas de una vez arruinan la suerte y reputacion de algunos oficiales.

Al hacer esta reseña del desorden que guarda el ramo de contabilidad en los cuerpos, me parece necesario esponer lo conveniente que sería al erario público nivelar en todas armas el sueldo de gefes y oficiales, señalándoseles el que goza la infantería de línea, como se verifica cuando se retiran del servicio. El exceso que en el dia disfrutaban debería considerarse como un sobresueldo. En la tropa ligera desde el dia en que salga á campaña, por su mayor fatiga é inutilidad en que pone su vestuario: en la Caballería, para comprar y atender su remonta y doble equipo; y en los Cuerpos facultativos de Artillería é Ingenieros, para la compra de libros é instrumentos indispensables á su profesion. De este modo los gefes pudieran obligar á sus súbditos á estar completamente proveidos de todo y se ahorraría á la hacienda federal el mayor haber que se ministra á los oficiales no colocados en los Cuerpos, que cesaría en virtud de esta disposicion entrando al goce del que tiene la Infantería de línea.

He tocado el punto de haberes del Ejército, y aquí es muy oportuno indicar una medida en cuyo obsequio se interesa el arreglo de la Milicia, y el Erario público, por las ventajas que en lo sucesivo deben resultarle. La capitalizacion de empleos á los gefes y oficiales sobrantes que la pidan. es la Ley tan deseada que vá á producir gran-



des bienes á una fraccion considerable de la sociedad, convirtiendo en hombres industriosos á muchos individuos que por no estar destinados en los cuerpos ni en las oficinas, no tienen una ocupacion útil á sus personas y familias. La base que se ha propuesto en otras Naciones para esa amortizacion de empleos es, fundándose en los cálculos de la probabilidad de la vida; pero esto grava considerablemente el tesoro público y envuelve la injusticia de dar mayor cantidad al militar jóven que al anciano, cuyo término por su decrepitud es mas próximo. Yo propongo, Señores, esa capitalizacion, pero que su apoyo sea en los años que se hayan servido, graduando proporcionalmente su aumento por periodos de cinco años hasta el maximum de cuarenta, y comenzando á los quince el derecho á obtener este beneficio, cuya distribucion sería justa y equitativa; pues el que tuviese este tiempo, vendría á tomar lo que corresponda á dos años de sueldo, cosa de cuatro el de veinte, y así gradualmente los demás. Para la concesion de esta gracia, deberá exigirse el tiempo efectivo, y no tener lugar el doble de campaña, y el bien propuesto sera estensivo á las personas que disfruten pension ó montepio militar, y á los retirados, á inválidos y dispersos, tanto oficiales como tropa que lo solicite.

Para que los resultados benéficos de esta medida que va á extinguir muchos aforados, tengan cuantas garantías son convenientes al laudable objeto que ella envuelve, deberán los individuos á quienes se capitalicen sus empleos, asegurar con bienes ó fiadores la cantidad que reciban, pues la perderán (así como les sucedería con su empleo estando en servicio) siempre que se mezclen en cualquiera revolucion, ó no comparezcan cuando sean llamados á éste en tiempo de guerra exterior ó interior, único caso en que se verificara su llamamiento, gozando mientras sirvan el sueldo del empleo que obtenian, y mejorándoseles la capitalizacion segun los años que aumenten.

Innecesario es manifestar que el proyecto en cuestion disminuiria considerablemente el prest supuesto militar, y que las sumas que se invierten en este objeto, servirian en lo sucesivo para grandes obras de utilidad comun; pero sí debo llamar la atencion de los Legisladores hácia una consecuencia no menos feliz para la sociedad.

Ella resiente hace muchos años los incalculables males de la guerra civil, y merced á los resentimientos y animosidad de algunos individuos, no puede lograr la tranquilidad que le es tan conveniente para su engrandecimiento. La Ley que consulto llama á multitud de

hombres á ser propietarios, y este es uno de los mas fuertes estímulos que hace amar el reposo público, porque de él depende el aumento de la fortuna privada.

¡Que idea tan lisonjera se me presenta al considerar ocupadas en las labores campesinas á todas las personas convocadas al goce de estos bienes! ¡Que transformacion tan bella el dedicarse á la industria agrícola, reservando las armas para cuando el cañon enemigo suene en las costas!

Lleno de entusiasmo por el bien de mi pais, escito á sus dignos Representantes, para que desde luego se sirvan tomar en consideracion la medida benéfica que indico.

A la Secretaria de mi cargo se le ha dado nueva organizacion luego que volví á encargarme de su despacho. Sus labores se han reglamentado estableciéndose cinco secciones que conocen: la primera, de todo lo relativo á los movimientos del Ejército, correspondencia con los Comandantes generales, y ramos indiferentes: la segunda, de lo perteneciente á la Infanteria: la tercera, de la Caballeria: la cuarta, de la Marina nacional; y la quinta, de los Cuerpos facultativos de Artilleria é Ingenieros. El archivo estaba sin arreglo desde su creacion. Hoy se le comienza á dar, situándose en local competente de que antes carecia.

Los trabajos de la oficina desde mi regreso á ella en 13 de Febrero último, se espresan en el Estado núm. 3. El excesivo despacho que se advierte en este documento, movió al Gobierno á permitir que á mas de los pocos individuos natos detallados por el Reglamento de la Regencia, auxilién las labores del Ministerio veinte y tres oficiales del Ejército, porque es casi imposible despacharlo con solo los empleados de dotacion.

Este recargo de labores es provenido de la multitud de instancias que ocurren, porque el Empleo-mania se ha fijado entre nosotros. Muchos de los peticionarios se contraen á alguna distincion militar con el fin de substraerse en las poblaciones de servir las cargas consegiles, garantizados por una Ley que deja en libertad á los aforados para admitirlas ó no. Sobre esto es necesario que se tome una medida conveniente, porque la que rige, y es esa de escepcion, priva muchas veces á los Pueblos de los servicios que en las municipalidades pudieran hacerles militares de luces é inteligencia que rehusan estas comisiones, considerándolas como honerosas. Yo consulto desde luego que esa Ley de privilegio se derogue, y que los militares separados del servicio de las

armas entren en el rol como los demás ciudadanos para el desempeño de estos destinos.

He concluido, Señores, el ligero bosquejo de nuestro cuadro militar. Réstame solo recomendar eficazmente el distinguido mérito contraído por una parte del Ejército, que en la presente crisis política ha dado pruebas inequívocas de su amor á las instituciones federales, y de la fidelidad de los juramentos que hizo á las banderas y estandartes, sellando esta verdad con su sangre en el Monte de las Cruces, toma de Cuernavaca, y otros puntos, cuyas honrosas acciones fueron el preliminar del término que debia tener el injusto movimiento de insurreccion estallado en Morelia.

La ciudad de Puebla fué el teatro de acciones gloriosas. Un puñado de soldados permanentes en union de los cívicos de aquel Estado, contrarestaron el impulso de cuatro mil veteranos, y el antiguo servidor de la independencia y libertad General Don Guadalupe Victoria, dió en esa vez nuevas pruebas de su civismo y amor pátrio.

El ilustre Presidente de la República General Don Antonio Lopez de Santa Anna, completó en Guanajuato el triunfo de las leyes, y las glorias de este caudillo en la campaña del año anterior, han afianzado el sistema que felizmente nos rige. El ha dado un ejemplo ciertamente raro, no solo rehusando el Poder dictatorial, sino combatiendo fuertemente en la campaña á los que se lo ofrecian. La Pátria recordará siempre con placer los importantes servicios de este célebre Mexicano, y su nombre se transmitirá á la historia con los caracteres de la gratitud y admiracion.

Despues de este acontecimiento feliz, se volvió á alterar el órden público en el Sur de México, y merced á los esfuerzos del Supremo Gobierno se va logrando por momentos restablecerlo. Esa porcion del Ejército que tan bien cumplió con sus deberes en el año anterior, en el presente ha exhibido nuevas pruebas de su fidelidad. Un General valiente (D. Estevan Moctezuma) que sin cesár ha trabajado en la campaña desde los primeros momentos de la revolucion, sosteniendo las instituciones de la República, cumpliendo exactamente con las prevenciones que se le tenian hechas de perseguir al enemigo hasta reducirlo al órden ó destruirlo, ha logrado lo segundo, batiendo completamente á las fuerzas que acaudillaba D. Valentin Canalizo en las barrancas de Tecopilco.

En el Estado de Veracruz no han sido menos vanos los esfuer-

zos de los contrarios al Gobierno. El Batallon de Toluca, á quien algunos de sus oficiales lograron seducir, sacándolo de Jalapa para aumentar las filas de los enemigos, conociendo la tropa su error, volvió al órden y ha evitado los males consiguientes á la prolongacion de la guerra civil.

Nada mas justo que premiar las acciones virtuosas del militar con una señal honorífica, que sin gravar en nada al erario público, le sirva de estímulo á sus compañeros para las grandes acciones en la campaña. Los Gobiernos de las Repúblicas del Sur de América, nos han dado ejemplo creando órdenes militares que conformándose muy bien con las instituciones republicanas, remuneran dignamente los servicios patrióticos prestados al frente del enemigo. El Ejecutivo apreciaria que el Congreso general se dignase acordar una recompensa de esta clase, que trae la positiva ventaja de disminuir los egresos del erario, y premiar el mérito sin la injusticia de interrumpir la escala en los ascensos.

Al concluir este documento, tengo un motivo muy plausible para felicitar á las Cámaras. La guerra del Sur ya toca á su término. El benemérito General D. Miguel Barragán ha regresado de la comision que llevó á aquel rumbo, y en la conferencia que tuvo con el Sr. Bravo, ha logrado que terminen las diferencias entre hermanos, entre individuos de una misma familia, y que las armas se reserven para cuando los intereses de los mexicanos sean atacados por el enemigo comun. Lo anuncio con placer. Esta lucha sangrienta concluyó, y los inocentes pueblos no serán ya víctimas del furor de los combatientes.

Un suceso tan venturoso vá á proporcionar la paz y tranquilidad deseada. Quiera el Ser Supremo que lleguemos al goce completo de este bien, y que entre nosotros no se oiga el ruido estrepitoso del cañon, sino para celebrar las conmemoraciones felices de la Independencia y Libertad de la República.

Protesto á esta augusta Cámara mi respetuosa y distinguida consideracion.

México 10 de Abril de 1834.

José J. de Herrera.

ESTADO GENERAL

que manifiesta la fuerza de que debe constar el Ejército de los Estados-Unidos Mexicanos, con espresion de la tropa permanente y milicia activa.

FUERZA PERMANENTE=DECRETADA.

	Artillería	Zapad. res. Minadores y Pontone- ros.	Infantería.	Caballería.	Totales.
Dos Brigadas de Artillería de á pie con la fuerza de Paz.....	1.180	1.180
Un Batallon con cinco compañías de Zapadores, Minadores y Pontoneros.....	435	435
Diez Batallones de Infantería.....	8.230	8.230
Seis Regimientos de Caballería y un Escuadron suelto.....	3.493	3.493
Ocho compañías sueltas de Infantería en las costas.....	805	56	861
Veinte y nueve compañías presidiales en los Estados de Oriente y Occidente....	2.942	2.942
Seis idem en la Alta y Baja California.....	422	422
	1.180	435	9.035	6.913	17.563

MILICIA ACTIVA.=DECRETADA.

Doce compañías de Artillería.....	1.152	1.152
Diez y seis Batallones en lo interior de la República.....	17.592	17.592
Trece Batallones en las costas del Sur y Norte.....	6.600	6.600
Seis Escuadrones y nueve compañías Guarda-costas de Infantería y Caballería..	115	2.475	2.590
Quince compañías en los Estados Internos.....	1.500	1.500
	1.152	24.307	3.975	29.434

RESUMEN.

Fuerza permanente.....	17.563
Idem de milicia activa.....	29.434
	<hr/>
	46.997
	<hr/>

SECRETARIA DE GUERRA.



Presupuesto general de las cantidades que importan los haberes del ramo de Guerra desde 1.º de Julio de 1834 hasta 30 de Junio de 1835.

	TOTAL.			DE INICIATIVA.			DECRETADO.		
	Ps.	Rs.	Gs.	Ps.	Rs.	Gs.	Ps.	Rs.	Gs.
<i>Sueldos de la Secretaría de guerra y marina.</i>									
El Secretario del ramo.....	6 000	0	0						
Oficial mayor primero.....	4 000	0	0						
Id. id. segundo.....	3.000	0	0						
Id. id. segundo primero.....	2.500	0	0						
Id. id. segundo segundo.....	2.000	0	0						
Id. tercero.....	1.000	0	0						
Id. cuarto.....	1.000	0	0						23.240 0 0
Id. quinto.....	1.000	0	0						
Id. sexto.....	1 000	0	0						
Id. sétimo.....	900	0	0						
Id. octavo con paga de capitán de infantería permanente.....	840	0	0						
Archivero.....	1 000	0	0						
Dos oficiales del archivo á 600 ps.....	1.200	0	0						
Portero.....	600	0	0						
Mozo de oficio.....	200	0	0						
Otro id. con la gratificación de 60 ps. que se daba á los dos ordenanzas.....	120	0	0	7.920	0	0			
Cuatro escribientes á 600 ps. por el aumento concedido por decreto de 20 de Mayo de 1828....	2.400	0	0						
Gastos de la misma secretaría á razon de 200 ps. mensuales.....	2.400	0	0						
<i>Sueldos del Tribunal de guerra y marina.</i>									
Seis ministros y un fiscal letrado á 3 000 ps.....	21.000	0	0						21.000 0 0
Por cien ps mensuales para gastos del tribunal inclusa la gratificación de 25 ps. que disfruta el fiscal militar.....	1.200	0	0	1.200	0	0			
<i>Inspecciones Generales.</i>									
Para gastos de la de milicia permanente.....	3.222	0	0	6.622	0	9			
Para id. de los de la activa.....	3.400	0	0						
<i>Comandancias.</i>									
Cuatro comandantes generales inspectores en los Estados Internos y alta California á 4 000 ps..	16.000	0	0						
Un comandante principal en la baja California..	2 500	0	0						
Seis ayudantes Inspectores en los Estados Internos y alta California á 3.000 ps.....	18.000	0	0						44.660 0 0
Por las gratificaciones de 40 ps. mensuales á cada secretario de diez y siete comandancias generales, que importan 680 ps. al mes.....	8.160	0	0						
Gastos de las comandancias generales para escritorio á 200 ps. anuales.....	3 400	0	0	6.400	0	0			
Id. por la de veinte principales y militares á 150 ps. anuales.....	3 000	0	0						
A la vuelta....	111 042	0	0	22.142	0	0	88.900	0	0

	TOTAL.			DE INICIATIVA			DECRETADO.					
	Ps.	Rs.	Gs.	Ps.	Rs.	Gs.	Ps.	Rs.	Gs.			
De la vuelta.....	111.042	0	0	22.142	0	0	88.900	0	0			
<i>Generales.</i>												
Ocho generales de division á 6.000 ps.....	48.000	0	0	}	}	}	}	}	}			
Diez y ocho id. de brigada á 4.500 ps.....	87.000	0	0							135.000	0	0
<i>Cuerpo de sanidad militar.</i>												
Un primer cirujano de ejército.....	1.500	0	0	}	}	}	}	}	}			
Diez cirujanos directores de los hospitales militares á 720 ps.....	7.200	0	0									
Once cirujanos subdirectores de dichos hospitales á 540 ps.....	5.940	0	0							24.360	0	0
Once practicantes de primera clase á 400 ps....	4.400	0	0									
Catorce id. de segunda clase á 380 ps.	5.320	0	0									
Gastos de hospitales.....												
<i>Cuerpos del ejército.</i>												
Cuerpo de ingenieros.....	55.819	7	0	}	}	}	}	}	}			
Colegio militar.....	3.077	4	0							158.449	4	0
Batallon de zapadores.....	99.552	1	0									
Dos brigadas de artillería permanente y plana mayor facultativa.....	291.412	1	0	}	}	}	}	}	}			
Pie veterano de doce compañías de artillería de milicia activa ..	29.902	7	0							321.315	0	0
Diez batallones de infantería permanente.....	1.462	374	3	}	}	}	}	}	}			
Seis regimientos de caballería permanente.....	899.199	3	5							2.530.523	6	5
Un escuadron permanente en Yucatán.....	40	510	0									
Seis compañías permanentes en Californias.....	128.440	0	0									
Veinte y nueve compañías en los Estados Internos.	829.366	2	0							1.006.087	0	0
Nueve compañías de infantería y caballería permanente en varios puntos.....	176.720	6	0									
Pie veterano de diez y seis batallones de milicia activa en lo interior de la república.....	138	676	0	}	}	}	}	}	}			
Id de once batallones guarda-costas id. id.....	56.561	4	6									
Id. de seis escuadrones id id.....	31.177	5	0							232.547	7	0
Id. de veinte y cinco compañías de caballería guarda-costas y en los Estados Internos.....	6.132	5	6									
Por los haberes de los oficiales del ministerio de cuenta y razon de artillería, maestranza y fábrica de polvora.....	26.304	2	0	}	}	}	}	}	}			
Id de los oficiales sueltos.....										26.304	2	0
Id de los de id y demás clases de retirados y con licencia ilimitada.....												
Montepio y pensiones militares.....												
Para reparo de cuarteles, pago de arrendamiento de ellos, gastos de bagages, premios de constancia, escudos de ventaja y gastos extraordinarios de guerra.....	150.000	0	0	150.000	0	0						
Por la gratificacion de vestuario á los cuerpos del ejército permanente y pies veteranos de milicia activa, á razon de 6 rs. mensuales por plaza á los de infantería y 10 rs. á los de caballería..	12.662	6	0	12.662	6	0						
Cuerpo de inválidos.....												
Importa.....	4.708.292	1	6	184.804	6	0	4.523.487	3	6			

NOTA. Aunque hay dos generales de division á mas de los ocho que se colocan en el presupuesto, uno es el Exmo. Sr. Presidente de la república y otro está encargado de esta secretaría. Los piquetes de los cuerpos activos de Toluca, primero y segundo de México, Tres villas y

los guarda-costas de Acayucan, Alvarado, Tuxpan y Tampico, no se agregan al presupuesto por abonarse su haber del que queda sobrante de los permanentes, pues no existe la fuerza que detalla la ley.

Las partidas que no se detallan son las siguientes.

	<i>Ps</i>	<i>Rs.</i>	<i>Gs.</i>
Por los sueldos de los empleados en los hospitales permanentes y provisionales existentes por la ley de 30 de Noviembre de 1829 que importan al año.....	23 240	0	0
Gastos de dichos hospitales á treinta mil ps.....	330.000	0	0
Id de once provisionales á treinta mil ps.....	330.000	0	0
Id. primer batallon de inválidos.	117.632	0	0
Haberes de oficiales sueltos.....	400.634	3	6
Id id. agregados á otros cuerpos.....	129 986	6	0
Id de los retirados y con licencia ilimitada.....	688.959	1	5
Montepio y pensiones militares.....	239.006	3	8
	Importa.....2.259.458 6 7		

Las cuales se han sacado de la Memoria de 831 para que den una idea de lo que puedan erogarse, pudiéndose asegurar que debe ser mucho menor el vencimiento de este año al que se cita en razon á no existir el batallon de inválidos, pues solo consta este cuerpo de las dos compañías de hábiles é inhábiles que le demarca su antiguo reglamento, al citado número de oficiales que se han dado de baja y á los que perecieron tanto de estos como de pensionistas en la epidemia pasada. pues aunque se han creado oficiales, nunca ha sido el número equivalente á los separados del servicio. La secretaría no detalla estas partidas por carecer absolutamente de datos.

México Abril 7 de 1834.

José J. de Herrera.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Estado en que se demuestran los expedientes que han entrado, los que se han despachado y quedan pendientes en esta Secretaría desde el 13 de Febrero próximo pasado hasta la fecha.

ENTRADA.			SALIDA.	EXISTENCIA.						
<i>Pendientes del día anterior.</i>	<i>Entraron desde el 13 de Febrero.</i>	<i>Total.</i>	<i>Despachados</i>	<i>Acurtado pendiente</i>	<i>Pendientes del acuerdo</i>	<i>Pendientes de es tracto.</i>	<i>Pendientes de re validacion.</i>	<i>Buscando ante cedentes</i>	<i>En trámite.</i>	<i>Total</i>
1,526	3,246	4,772	3,544	18	719	38	151	128	184	1,228

México Abril 10 de 1834.

José I. de Herrera.